

CO- 1495/CV/2025-E

CONVENIO ESPECÍFICO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ABOGADO. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL MUNICIPIO”** Y POR OTRO LADO, **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, **DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL COLJAL”**, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, MISMOS QUE SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De **“EL MUNICIPIO”**:

I.- Que tiene personalidad Jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 1, 2 y 3, de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 fracción IX y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del municipio, celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común, para los habitantes del municipio.

III.- Que sus representante está facultado para suscribir este tipo de actos en los términos de este convenio, según lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 52 fracción II y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con relación a los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 167 fracción V, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

IV.- Que su domicilio convencional será aquel en donde se encuentre la Dirección de Educación, al momento de su notificación, pudiendo realizar este cualquier tipo de notificación respecto del presente convenio en el domicilio señalado para tales efectos; así como que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.

V.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente convenio y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

VI.- Que designa como responsable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio al Titular de la Dirección de Educación.

Página 1 de 7

Convenio Específico en Materia de Descuentos e Intercambio de Apoyos Profesionales, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** el 22 de Julio del 2025 dos mil veinticinco.

De "EL COLJAL":

I.- Que es una Asociación Civil, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones vigentes, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 1,952 de fecha a 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente adscrito al Número 47 del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, bajo el documento número 16 folios del 151 al 158 del libro 06, de la sección quinta oficina primera, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**

II.- Que su Presidente de la Junta de Gobierno, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente convenio, el **DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 45,177 de fecha 11 once de marzo del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31, de Zapopan, Jalisco, y del patrimonio inmobiliario Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio electrónico 1099 y que cuenta para su identificación con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número **3076003112081**.

III.- El firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre de "EL COLJAL", así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que en caso de que se declare la nulidad del presente acto por no contar con la personalidad suficiente, la responsabilidad recaerá única y exclusivamente en el presunto representante legal o apoderado, según se trate, debiendo cubrir en su caso a "EL MUNICIPIO" sin necesidad de declaración judicial, los posibles daños y perjuicios que se le llegasen a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra acción jurisdiccional que en su momento se pueda llegar a ejercitar.

IV.- Declara que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

V.- Declara que cuenta con capacidad y reconocimiento de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, para otorgar y expedir las constancias con validez oficial.

VI.- Que designa como representante para la ejecución del presente convenio a la Licenciada Marisol Infante Castellanos, o a quien se desempeñe como titular de la Coordinación de Vinculación Institucional.

VII.- Que señala como domicilio Fiscal calle 5 de mayo #321, Col. Zapopan Centro, C.P. 45100 en Zapopan, Jalisco, cuenta con registro Federal de Contribuyente **CJA821109ND0**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Este convenio tiene por objeto fomentar superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que **"EL COLJAL"** otorgue a los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"**, familiares de éstos y ciudadanos de escasos recursos.

Así mismo, brindar la promoción del mejoramiento educativo en beneficio de la sociedad del municipio de Guadalajara, a través de los descuentos que **"EL COLJAL"** otorgue en sus inscripciones y colegiaturas a ciudadanos de escasos recursos.

SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.- El presente CONVENIO ESPECÍFICO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles;

a) Educación continua (cursos y diplomados).

Así como establecer actividades de complementación y cooperación académica, científica y cultural, como expresión de las relaciones de amistad y para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeña.

TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL COLJAL".- Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL COLJAL"** se compromete a:

- a) Otorgar descuentos, en función de la cantidad de alumnos inscritos, a los funcionarios públicos de **"EL MUNICIPIO"** y familiares directos de éstos, que sean derivados mediante oficio, por la Dirección de Educación y la Dirección de Recursos Humanos de **"EL MUNICIPIO"**, cumpliendo con los requisitos que **"EL COLJAL"** contemple. El porcentaje de descuento corresponderá a una **beca del 20% por cada alumno inscrito.**
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los alumnos que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO ESPECIFICO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL COLJAL" establecen que la materia de intercambio se realizará en sus distintos campos institucionales, primordialmente en los siguientes rubros:

1: **De actividades Académicas de Educación Continua y Difusión Cultural:** Este programa incluye la realización de cursos, talleres, conferencias, seminarios, mesas redondas exposiciones, conciertos y todas aquellas actividades con el fin de enriquecer las actividades culturales y profesionales de la vida estudiantil.

2: **De Personal y de Investigación:** Consiste en el intercambio de especialistas y de investigadores, ya sea como conferencistas, maestros de ceremonias, conductores o invitados de honor a cada actividad que las partes organicen, recibiendo por escrito la invitación a dicho evento.

3: **Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Investigación:** Este programa consiste en desarrollar proyectos conjuntos de investigación, con especial énfasis en aquellos tópicos de interés comunitario.

4: **De publicaciones y de otros materiales de interés común:** Este programa consiste en intercambiar, con base a los acuerdos específicos, publicaciones, materiales, uso de biblioteca, material electrónico y virtual para poder acceder a portales de internet que contengan información relevante para investigación o difusión de los mismos para enriquecer el acervo cultural, científico y cognitivo de quienes utilicen estos servicios, además de centros de investigación documental según se estipule en el acuerdo específico respectivo.

5: **Co-Ediciones:** Comprende ediciones sobre investigaciones, textos, glosarios, estudios, ensayos, antologías, material documental y resultados de investigación previa autorización de las autoridades correspondientes de cada institución.

6: **Co-Organización de Actividades:** A fin de apoyar los programas de servicio social y prácticas profesionales, ambas instituciones acuerdan establecer los términos y perfiles adecuados para realizar este intercambio con beneficio mutuo.

QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE “EL MUNICIPIO”.- Para el cumplimiento del presente Convenio “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a. Promover y difundir la oferta académica que otorga “EL COLJAL” hacia el público en general.
- b. Canalizar a servidores públicos de “EL MUNICIPIO”, que sean candidatos aptos para ser acreedores de las becas o descuentos que otorga “EL COLJAL”.
- c. Canalizar a los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” y familiares directos de éstos, que sean candidatos aptos para ser acreedores de las becas o descuentos que otorga “EL COLJAL”.
- d. Publicitar a “EL COLJAL” dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo “EL MUNICIPIO” y que sean ideales para ello.
- e. Incluir a “EL COLJAL” en los eventos y proyectos que lleve a cabo “EL MUNICIPIO” y que sean ideales para ello.
- f. Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

SEXTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- “EL MUNICIPIO”, a través de la Dirección de Educación enviará a los ciudadanos tapatíos de “EL MUNICIPIO” y la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” y familiares directos de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que “EL COLJAL” les otorgue el beneficio del descuento o beca que se precisa en la **Cláusula Tercera**.

SÉPTIMA.- PROMOCIÓN.- “EL MUNICIPIO” promoverá, a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de “EL COLJAL”.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta la conclusión de la presente administración municipal, el 30 treinta de septiembre 2027 dos mil veintisiete.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio específico de descuentos e intercambios de apoyos profesionales podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma, y formarán parte del presente instrumento.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- a. Por común acuerdo de “LAS PARTES”
- b. Por incumplimiento de alguna de “LAS PARTES”.
- c. Por así convenir a los intereses de alguna de “LAS PARTES”.
- d. Por haber concluido la vigencia del presente convenio.

En el caso del inciso b), éste convenio se dará por terminado al momento de producirse el incumplimiento; en los demás casos, “EL MUNICIPIO” notificará por escrito a “EL COLJAL” con 15 quince días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- NULIDAD DE CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo. **“LAS PARTES”** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este Instrumento Jurídico a la jurisdicción del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo, y en caso de no solucionar el conflicto se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales o Juzgados competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA QUINTA.- DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcionen, así mismo no podrá ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual forma, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios encomendados, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 punto 1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA.- FACULTAD Y CAPACIDAD.- **“LAS PARTES”** por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DE CONSENTIMIENTO.- **“LAS PARTES”** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

DÉCIMA OCTAVA.- LECTURA Y CONSENTIMIENTO.- Leído por **“LAS PARTES”** que fue el presente convenio, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello, a continuación firman por triplicado.

A 22 veintidós de julio del 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**“EL MUNICIPIO”
SÍNDICO**

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES

Página 6 de 7

Convenio Específico en Materia de Descuentos e Intercambio de Apoyos Profesionales, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** el 22 de Julio del 2025 dos mil veinticinco.

"EL COLJAL"

"EL COLEGIO DE JALISCO, A.C."



REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA

"TESTIGOS"

"EL MUNICIPIO"



**MTRO. ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**

"EL MUNICIPIO"



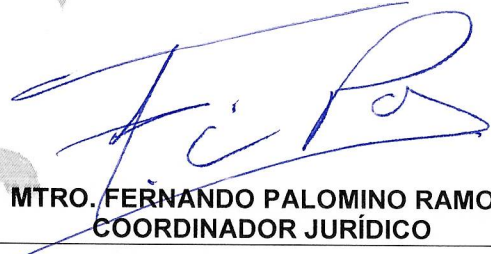
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN**

"EL COLJAL"



**MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL**

"EL COLJAL"



**MTRO. FERNANDO PALOMINO RAMOS
COORDINADOR JURÍDICO**


REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

10/10/2015
10/10/2015
10/10/2015

EL MUNICIPIO DE JALISCO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN LA MATERIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE JALISCO, S. de C. V.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECTOR DE EDUCACIÓN
LICENCIADO ANGELO CASTELLAR TREJOS

DIRECTOR DE LO JURÍDICO
LICENCIADO CARLOS HERRERA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COORDINADOR JURÍDICO
LICENCIADO FERNANDO PAZ ORTIZ RAMOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
LICENCIADO RAFAEL HERRERA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE GUADALAJARA con EL MUNICIPIO DE JALISCO, S. de C. V. del 10 de mayo del 2015, para el cumplimiento de los fines de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE JALISCO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE JALISCO